CONTRATO U.O.C. N° 01/2016

Entre la Municipalidad de Atyrá, domiciliada en la Calle San Francisco esq. Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***Juan Carlos Matto Maidana***, con Cédula de Identidad N° 1.000.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL SAN VICENTE**, domiciliada en Ruta Feliciano Martínez Km. 7 1/2, Compañía San Vicente de Atyrá, República del Paraguay, representada para este acto por ***la Señora Divina María Liz Ojeda de Deggeller***, con Cédula de Identidad N° 1.131.745, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:----------

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.***----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

AÑO	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	360	30	1	3	121.490.790

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312.085.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016, convocado por la *Municipalidad de Atyrá.* La adjudicación fue realizada según **Resolución M.I. N° 463/2016.**

MUNICIPALIDAD DE ATYRA · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRA · INTENDENCIA

Copetrol San Vicente
RUC. 1.131.745-0
Ruta 2 Feliciano Martínez camino a Atyra - Cel: 0981-441 585

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem *	Código de Catálogo *	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	15101505 -001	Gasoil – Diésel Tipo 3	Copetrol	Paraguaya	LTS	14.551	Boca de Expendio	4.290	62.423.790
2-	15101503 -9999	Nafta Regular 95 Súper	Copetrol	Paraguaya	LTS	8.780	Boca de Expendio	5.150	45.217.000
3-	15121501 -005	Aceite 40 para Motor	Lubrax	Brasilera	LTS	200	Balde	30.000	6.000.000
4-	15121501 -006	Aceite de 2 tiempos para desmalezadora	Castrol	Brasilera	LTS	130	Balde	35.000	4.550.000
3-	15121504 -001	Aceite Hidráulico	ATF	Brasilera	LTS	110	Balde	30.000	3.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 121.490.790 (guaraníes ciento veintiún millones cuatrocientos noventa mil setecientos noventa mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma es hasta el 31 de diciembre de 2016.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle San Francisco esq. Mcal. José Félix Estigarribia.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Atyrá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

MUNICIPALIDAD DE ATYRA INTENDENCIA

Copetrol S.A.E. Vicente RUC. 1.131.165-8 Ruta 2 Feliciano Martínez Camino a Atyra - Cel: 0981-441 585

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.----------

Divina María Liz Ojeda de Deggeller
EL PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
INTERVENCIÓN

Juan Carlos Matto Maidana
LA CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
SECRETARÍA

Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

Copetrol San Vicente
RUC. 1 131.745-0
Ruta 2 Feliciano Martínez camino a Atyra - Cel: 0981-441 585